



DECRETO N° 1753/26
San Martín de los Andes,
29 JUL 2026

VISTO:

El Expediente EX-2026-00005092- -MUNIANDES-AMES#SG; Y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el visto, obran los antecedentes vinculados a diferentes gestiones llevadas a cabo para la suscripción de un convenio entre la Federación Neuquina de Patín y la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Que en el mes de Junio del año en curso se promulgo la Ordenanza N° 15.662/2026 mediante el Decreto N° 1612/2026, en el cual se autoriza al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir un Convenio de Cooperación y Colaboración Deportiva.

Que dicho convenio tiene por objeto promover el desarrollo de las disciplinas de patinaje en la ciudad de San Martín de los Andes, mediante la mejora de la infraestructura deportiva municipal y la realización de actividades de formación, entrenamiento y competencia organizadas por la Federación.

Que de acuerdo al artículo 72°, inciso 11, de la Carta Orgánica Municipal, es competencia del Intendente Municipal concluir y firmar convenios y acuerdos interjurisdiccionales con entes públicos o privados.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBASE el Convenio de Cooperación y Colaboración Deportiva entre la Federación Neuquina De Patin y la Municipalidad de San Martín de los Andes, el cual forma parte del presente como Anexo I.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
despacho

MPyC Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes